



## INFORMACIÓN SOBRE BECAS

- De acuerdo con la normativa de la Universidad de Sevilla, se concederá un número de becas equivalente al 10% del total de alumnos matriculados en el Máster.
- La cuantía total destinada a becas será distribuida por la Comisión Académica en *becas completas* y *medias becas*, que cubrirán, respectivamente, la totalidad y la mitad del importe de la matrícula. Con objeto de hacer extensiva la ayuda al mayor número posible de solicitantes, se otorgarán medias becas preferentemente.
- Dado que el número de becas que pueden concederse es función del número de alumnos matriculados, no será posible su adjudicación antes del cierre de matrícula del Máster. Por tanto, los alumnos deberán matricularse (lo que implica el abono del importe correspondiente). En caso de que le sea concedida, se le devolverá el importe abonado o se le exonerará del pago del segundo plazo, dependiendo de cuál haya sido la forma de pago elegido.
- Para poder optar a una beca, el alumno no debe recibir financiación pública ni privada para la realización del Máster. Por tanto, aquellos alumnos cuya empresa se haga cargo del pago de la matrícula, no podrán optar a una beca
- El procedimiento a seguir para optar a una beca es el siguiente:
  - El alumno realizará la matrícula en el Máster, de acuerdo con el procedimiento establecido, debiendo abonar el importe de la matrícula (parcial o total, según que se acoja o no a la opción de pago en dos plazos).
  - Una vez iniciado el curso, se comunicará el número de becas que pueden otorgarse y se abrirá el plazo para que los alumnos interesados en optar a ellas lo comuniquen a la Comisión Académica.
  - Si el número de peticiones recibidas es superior al de posibles becas a otorgar, se realizará un sorteo entre los solicitantes.